

DECRETO 0838 DE 2015

(Mayo 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 5 y 10 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 30 del 03 de Agosto de 2009

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Numeral 10 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes*

de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia. Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2013 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.”

- C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500250436, recibido el 25 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto
- D) Que el Artículo 3 del Acuerdo 076 de 2010 establece: *“El Programa de vivienda para los Servidores Públicos Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín nivel central, dispondrá de los siguientes recursos: Recursos anuales equivalentes al 7% del presupuesto*

asignado para los gastos de nómina del Municipio de Medellín, durante la vigencia fiscal respectiva...; Los dineros provenientes de las cuotas de amortización de los préstamos de vivienda...”

de vivienda del sector central, por un valor de \$1.784.990.141.

E) Que conforme a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 3 del Acuerdo Municipal 076 de 2010 “el Programa de Vivienda será ejecutado a través de un rubro de inversión del Municipio de Medellín”.

G) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500263503, recibido el 29 de Mayo de 2015.

F) Que la Líder de Programa de Contaduría certificó mediante oficio recibido el 25 de Mayo de 2015 con radicado 201500250436, que durante los meses de Marzo y Abril de 2015 se recaudaron recursos provenientes del pago de cuotas por préstamos

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Amortización al capital.						
110015815	60700000	11207060101	00000.00000.0001	1000000	1.784.990.141	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Soluciones de vivienda para servidores municipales.						
110015815	60700000	23430610	14000.54320.0099	120231		1.784.990.141
TOTAL					1.784.990.141	1.784.990.141

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación